



FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES

**Decreto 1290 del 2009, decreto 1075 de 2015, sesiones 3 y 4 del capítulo
Título 3, parte 3, libro 2**

Artículo 1: Caracterización de la Institución:

La Fundación se inició en el año 1968 con un kínder y dos grados de primaria para preparar a los niños del sector. Esta organización duró aproximadamente seis años. En los años 1973 y 1974 se realizó una encuesta y se vio la necesidad de ampliar el objetivo hacia una escuela de primaria con los seis cursos. La población que atiende la fundación se caracteriza por ser niños hijos de empleados del Club el Rincón, vecinos del sector y sus alrededores, son de estratos 1, 2, y 3 y cuyos ingresos familiares están alrededor de un salario mínimo. Actualmente se tiene un grado de preescolar (transición) hasta el grado quinto de primaria con resolución n° 000648 del 1999.

Son estudiantes que requieren del servicio educativo y apoyo a sus familias, debido a que hay madres solteras, padres muy jóvenes, hogares disfuncionales y en términos generales familias que no pueden pagar un colegio privado, por tanto, solicitan el servicio educativo en la Fundación.

Artículo 2: Definición y Adopción del Sistema Institucional de Evaluación:

El SIEE será revisado y adoptado por parte del Consejo Directivo de la Institución Educativa al inicio de cada año, después de estar debidamente conformado.

Parágrafo: El Consejo académico será el encargado de recibir las propuestas o ajustes al SIEEE solicitados por parte de los estudiantes, padres y de la comunidad en general. Después de su revisión y ajustes, el Consejo Académico presentará la propuesta al Consejo Directivo para su aprobación final.

Artículo 3: Considerando:

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y la ley 1075 de 2015, reglamenta la evaluación del aprendizaje



FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media que deben realizar los establecimientos educativos de Colombia.

Que en el Artículo 11 del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, establece como responsabilidades del establecimiento educativo, el definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, además de incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidas por el Consejo Directivo, entre otras.

Artículo 4: Aprobar e Incorporar al Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) según la propuesta definida, aprobada y presentada por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, que contiene entre otros, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades, las estrategias para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, los procesos de autoevaluación de los estudiantes; la promoción de los estudiantes; la Escala de Valoración y su respectiva equivalencia con la Escala Nacional.

Artículo 5. Ámbito de la aplicación:

Las normas reglamentarias contenidas en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes serán aplicadas a todos los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Fundación Casa Vieja desde el grado Transición hasta el grado 5° de básica primaria.

Artículo 6: Propósitos de la evaluación institucional de estudiantes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para evaluar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Recolectar información que permita ver los estados de avances de los estudiantes y generar nuevas estrategias de aprendizajes para aquellos que presenten un rendimiento bajo y básico.
4. Determinar la promoción de estudiantes.



FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Artículo 7. Criterio de evaluación

De acuerdo con los parámetros establecidos en el decreto 1075 de mayo de 2015 en su artículo 2.3.3.3.4, numeral 1, se establecen los siguientes aspectos para la elaboración de los criterios de evaluación y promoción para los tres trimestres académicos y la finalización del año lectivo:

1. El manejo y desarrollo de los contenidos de cada área son el medio para valorar el nivel de desempeño que logren los estudiantes con fundamentos en los estándares básicos de competencia.
2. El desarrollo de las competencias específicas (áreas que no están fundamentadas en estándares básicos de competencia) jerarquizadas por grados de escolaridad y demás orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.
3. Los actos evaluativos que se realizan en cada trimestre están determinados por la intensidad horaria, previo acuerdo del consejo académico y directivo.
4. En cada trimestre se realizarán actividades de evaluación constante.
5. El SIEE debe ser motivante y promover el interés de superación en los estudiantes, además de garantizar la valoración de las dimensiones cognitiva, actitudinal, la comunicación, la cooperación y la actitud ética hacia los otros en sus diferentes desempeños escolares.
6. Ser continuo, sistemático y contextualizado de modo que facilite a los estudiantes la identificación de sus avances en el desarrollo de su aprendizaje significativo.
7. Ser articulador de los saberes de los estudiantes además de incluyente posibilitando así el diálogo y la concertación entre evaluador y evaluado.
8. Ser claro, pertinente, equitativo y ético con relación a sus propósitos.
9. Efectuarse a través de diversos métodos que garanticen la objetividad, veracidad y rigor necesario en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
10. Ser una práctica promotora del pluralismo, el crecimiento personal y colectivo, orientado hacia la competitividad sin que propenda hacia la competencia desleal.

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

11. Ser objeto de continua y profunda reflexión (metaevaluación) con participación de la comunidad educativa en la perspectiva de garantizar Procesos de Mejoramiento Institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior se establecen los siguientes criterios de evaluación:

NILVEL DE PRE-ESCOLAR (TRANSICIÓN)

La evaluación que se realiza es de carácter cualitativo y se concibe en un proceso continuo y sistemático, facilitando al docente observar el avance cognitivo, comunicativo y su interacción social de manera constante y continua.

La evaluación permite crear estrategias educativas que facilitan el progreso y avance en los niños, dentro de las características de la evaluación de preescolar (transición) tenemos:

- **Continua:** A lo largo de todo su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Flexible:** Se ajusta a los procesos en cada una de las dimensiones y competencias esperadas (comunicativa, lecto-escritora, razonamiento lógico matemático, científica y social).
- **Integral:** Involucra al estudiante en su totalidad en procesos, funciones, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, incluidas en el hacer, pensar y sentir del educando.
- **Individualizada:** Tiene en cuenta el propio ritmo del niño en función de sus aprendizajes y en relación con el grupo.
- **Cooperativa:** Involucra al niño, docente, padre de familia y comunidad, permitiendo que cada uno aporte en favor de enriquecer y ampliar el proceso evaluativo.
- **Espontanea:** Generada en un espacio y ámbito natural.

Teniendo en cuenta lo anterior la valoración en preescolar (transición) se realizará así: desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico, desempeño bajo.

- **Desempeño superior:** cuando el niño ha demostrado una apropiación en su formación integral.
- **Desempeño alto:** cuando el niño ha demostrado un avance significativo en su proceso de formación integral.



FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

- **Desempeño en básico:** cuando el niño requiere acciones para superar las dificultades en su proceso de formación integral.
- **Desempeño bajo:** cuando el niño presenta dificultad para alcanzar un avance significativo en su proceso de formación integral.

Si al término del proceso formativo anual, el niño presenta un desempeño bajo, se hará una concertación con el padre de familia para valorar el proceso alcanzado con el niño y la continuidad en el mismo grado.

Parágrafo 1. En ningún momento del proceso se tomará la valoración de desempeño bajo como un criterio de promoción del estudiante; se tomará como un parámetro de reflexión y concertación con el padre de familia a fin de tomar determinaciones en pro de la cualificación de sus procesos de aprendizaje.

Parágrafo 2. En el caso de que el estudiante presente un desempeño bajo durante los trimestres académicos, la institución atenderá la siguiente estrategia de mejoramiento para ser desarrollada con el acompañamiento de los padres de familia:

1. Identificar fortalezas y dificultades en su proceso de aprendizaje y se comunicarán mediante la retroalimentación con información al padre de familia.
2. Se establecen compromisos de mejora con el padre de familia y se deja registro en la respectiva acta de atención.
3. Actividades de apoyo pedagógico las cuales serán entregadas en las citaciones donde el padre de familia tendrá el compromiso de apoyar al menor a realizarlas para reforzar las habilidades que se requiera.

Parágrafo 3. Teniendo en cuenta que la educación en este nivel es flexible, el proceso de desarrollo personal y social será trabajado de forma integral permanentemente y se tendrá en cuenta en cada una de las dimensiones.

Parágrafo 4. Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades institucionales durante el año escolar no podrán ser promovidos al siguiente grado de escolaridad

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

La Fundación Casa Vieja establece para educación básica primaria los siguientes criterios para la valoración de los desempeños de los estudiantes en el desarrollo cognitivo, personal y social, con fundamento en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 y guía de aplicación. En la cual se estipula que:

- a. De conformidad con la aplicación de la norma (Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015) se establece que, para efectos de movilidad de los estudiantes a nivel nacional, se reconoce con la valoración de desempeño superior, alto, básico y bajo, dando cumplimiento a las metas de calidad fijadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) (estándares de competencia).
- b. Las disposiciones y orientaciones del MEN en cumplimiento del proceso de valoración de los aprendizajes de los estudiantes, contempla que la evaluación actitudinal o comportamental no pretende realizar un juicio moral del estudiante, pero si busca orientar su proceso formativo y que “en ningún momento hace parte de la promoción del estudiante”
- c. Los resultados obtenidos a través del uso de instrumentos que permitan valorar el desempeño de los estudiantes, (desarrollo cognitivo) se caracterizarán porque sustentan el dominio de los procesos de comprensión, argumentación y el desarrollo del pensamiento crítico; es decir, ningún instrumento debe ser valorado o tomado, como referencia de promoción desde un punto de vista memorístico (repetición).
- d. El proceso de cada período académico tendrá una valoración del 100% con relación a los 3 niveles de la competencia (INTERPRETATIVA, ARGUMENTATIVA Y PROPOSITIVA).
- e. Cada asignatura contará con la escala valorativa, teniendo en cuenta el nivel de desempeño (desempeño bajo, desempeño Básico, desempeño alto y desempeño superior) desarrollado durante el trimestre escolar.
- f. En el desempeño superior se podrá apreciar el avance del estudiante en el proceso formativo y tendrá un valor del 100 % de la valoración final del periodo académico.
- g. **Educación Inclusiva:** Cuando el estudiante se encuentre inmerso en el programa de educación inclusiva, se tendrá en cuenta las metas de aprendizaje y los compromisos estipulados en el Plan



FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

Individual de Ajustes Razonables (PIAR), desarrollo de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la valoración pedagógica pertinente a las competencias desarrolladas.

Parágrafo 1: El requisito para obtener la valoración del desempeño superior es haber alcanzado todos los indicadores y trabajos asignados con la calidad requerida, durante el proceso

Parágrafo 2: Es requisito fundamental entregar todas las herramientas evaluativas para poder presentar los momentos evaluativos pertinentes.

Artículo 8. Criterios de promoción

Concepto de Promoción: Se entiende por promoción el acto administrativo por el cual se acredita a un estudiante para avanzar al siguiente grado. La promoción se fundamenta en el alcance de la totalidad de los requerimientos previstos para cada área y grado, de acuerdo con las siguientes circunstancias:

1. Haber obtenido en todas las áreas del plan de estudios, al finalizar el año lectivo, desempeños ubicados en los rangos Básico, Alto y/o Superior, es decir haberlas aprobado.
2. Haber asistido como mínimo el 75% de las horas efectivas de cada clase en todas las áreas, al finalizar el año lectivo.

Concepto de No Promoción: Se entiende por no promoción el acto administrativo por el cual no se acredita el paso de un estudiante al grado siguiente que se encuentre cursando y de acuerdo con las siguientes circunstancias:

1. No haber alcanzado los estándares mínimos en una, dos o más áreas y quedando en desempeño bajo, es decir perdido.
2. Por inasistencia superior al 25% de las horas efectivas de clase en cada área, al finalizar el año lectivo.

La Fundación Casa Vieja se orientará para efectos de la Promoción y/o No Promoción por los siguientes criterios:

1. La Promoción de los educandos se llevará a cabo en todos los grados de los diferentes niveles de enseñanza, fundamentada en un debido proceso.



FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

2. Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios correspondiente al grado que cursa.

Parágrafo 1: Durante el año escolar el estudiante podrá presentar planes de apoyo y/o actividades de refuerzo en las áreas que presente un desempeño bajo.

Parágrafo 2: Si el estudiante al finalizar el año escolar presenta desempeño bajo en humanidades y matemáticas, no será promovido al grado siguiente.

Parágrafo 3: Si el estudiante al finalizar el año escolar presenta desempeño bajo en dos áreas diferentes a humanidades y matemáticas podrá presentar una evaluación de última instancia en la última semana de noviembre, en las fechas establecidas por la institución. Si el estudiante no supera las dificultades en las áreas presentadas no será promovido.

Parágrafo 4: Si el estudiante al finalizar el año escolar presenta desempeño bajo en tres o más áreas no será promovido.

Parágrafo 5: Si el estudiante pierde una asignatura y por ese motivo pierde el área, debe presentar la evaluación en toda el área.

Parágrafo 6: Cuando el estudiante queda con dos áreas pendientes y presenta la primera evaluación y no supera las dificultades, no tiene derecho a la segunda y automáticamente reprobará el grado.

Parágrafo 7: El estudiante que apruebe las evaluaciones de última instancia, se anexará la observación de que la dificultad fue superada en el informe académico y en el libro de calificaciones de la Institución.

Artículo 9: Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

ESCALA CUANTITATIVA	ESCALA CUALITATIVA	ACTITUDINAL
Valoración 4.7 a 5.0	Desempeño Superior	Siempre
Valoración 4.0 a 4.6	Desempeño Alto	Casi Siempre
Valoración 3.5 a 3.9	Desempeño Básico	Algunas Veces
Valoración 1.0 a 3.4	Desempeño Bajo	Nunca

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

DESEMPEÑO SUPERIOR (4.7 A 5.0) Cuando el alumno ha asimilado en su totalidad el aprendizaje que se evalúa.

Se entiende por desempeño superior, cuando el estudiante demuestra un rendimiento superior en las áreas obligatorias y fundamentales para el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidas por el ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI y para ello debe alcanzar los siguientes criterios:

- a. Alcanzar todos los logros y adquirir todas las competencias necesarias para el desarrollo de su formación como ser humano sin actividades de superación, por el contrario, ha adelantado actividades de mejoramiento, bien sea por sus medios o por los institucionales.
- b. No presentar ninguna falta de asistencia reportada y si la tiene, deberá estar justificada y dentro de los términos del manual de convivencia.
- c. En todas sus actuaciones desarrollar actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas por los docentes.
- d. En todas sus actuaciones manifestar excelente sentido de pertenencia, orgullo y amor por la Institución Educativa.
- e. Participar activa y propositivamente en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución.
- f. Demostrar y ejercer liderazgo en cada una de sus actuaciones dentro de su proceso de formación tanto dentro como fuera de la Institución.

DESEMPEÑO ALTO (4.0 A 4.6) Cuando el estudiante ha asimilado el 70% de su totalidad del aprendizaje.

Desempeño alto, cuando el estudiante con su desempeño supera holgadamente la mayoría de las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como base los estándares básicos y cumplir con los siguientes criterios:

- a. Alcanzar todos los logros y adquirir todas las competencias necesarias, para el desarrollo de su formación como ser humano de forma satisfactoria, con o sin actividades de superación, es

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

consciente que debe adelantar actividades de mejoramiento bien sea por sus medios o por los institucionales.

- b. Presentar las justificaciones a sus inasistencias dentro de los términos del manual de convivencia.
- c. Presentar algunas dificultades en su comportamiento individual, con sus compañeros, con los docentes, con los directivos o con los demás miembros que hacen parte de la comunidad educativa, las cuales fueron superadas con acciones mejoradoras y sin demostrar reincidencia.
- d. Desarrollar actividades curriculares que estén dentro de las exigencias esperadas por los docentes.
- e. Manifestar en la mayoría de sus actuaciones, sentido de pertenencia, orgullo y amor por la Institución Educativa.
- f. Participar activa y propositivamente en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución.
- g. Demostrar y ejercer liderazgo en la realización de las actividades propias de su proceso de formación.
- h. Valorar y promover su propio desarrollo de forma autónoma.

DESEMPEÑO BÁSICO (3.5 A 3.9) Cuando el estudiante se encuentra en fase de iniciación del aprendizaje que se evalúa.

Por desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños básicos en todas las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional y cumplir con los siguientes criterios:

- a. Alcanzar de forma elemental, los logros mínimos y adquirir las competencias mínimas necesarias para el desarrollo de su formación como ser humano, con actividades constantes de superación y mejoramiento.
- b. Presentar reiteradas faltas de asistencia sin justificación de acuerdo con lo estipulado al manual de convivencia.
- c. Presentar reiteradas dificultades en su comportamiento personal y social con miembros de la comunidad educativa; las cuales han sido superadas con acciones mejoradoras, sin demostrar reincidencia.

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

- d. Desarrollar, parcialmente, actividades curriculares que estén dentro de las exigencias esperadas por los docentes.
- e. No participar, activa y propositivamente, en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la institución.
- f. Demostrar y ejercer, con regularidad un liderazgo negativo en sus actuaciones frente a su proceso de formación tanto dentro como fuera de la institución.
- g. No valorar ni promover de forma autónoma su propio desarrollo.

DESEMPEÑO BAJO (1.0 A 3.4) Cuando el estudiante no ha iniciado el aprendizaje que se evalúa.

El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales del grado que cursa se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. No alcanzar de forma elemental, los logros y las competencias mínimas necesarias para el desarrollo de su formación como ser humano, aun cuando se le programan actividades de superación y /o refuerzo, no supera sus dificultades y no las asume responsablemente.
- b. Presentar numerosas y reiteradas faltas de asistencia no justificadas en los términos del manual de convivencia.
- c. Presentar numerosas y reiteradas dificultades en su comportamiento personal-social con los miembros que hacen parte de la comunidad educativa y además de reincidir en ellas.
- d. No realizar actividades curriculares que están dentro de las exigencias esperadas por los docentes.
- e. Evidenciar falta de sentido de pertenencia, orgullo y amor por la Institución Educativa.
- f. No participar activa ni propositivamente en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución.
- g. Ejercer liderazgo negativo frente a su proceso de formación tanto dentro como fuera de la Institución.
- h. No valorar, ni promover de forma autónoma su propio desarrollo.

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

Parágrafo 1: En todos los grados y cada área o asignatura, los desempeños a valorar en los ámbitos conceptual y procedimental (dimensión cognitiva), están orientados por evidencias de aprendizaje y oportunidades de mejora y son establecidos por el consejo académico y/o docentes. Los desempeños actitudinales (dimensión personal- social) objeto de valoración los determina la institución para cada grado o grupo de grados.

Parágrafo 2: Habilitación (dimensión cognitiva): Se entiende por habilitación el conjunto de actividades de aprendizaje, prescritas por el consejo académico y /o docentes, que los estudiantes realizaran la última semana antes de finalizar el año escolar, para superar su bajo desempeño alcanzado en la valoración definitiva del año escolar en una o dos áreas.

Artículo 10: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes (Artículo 2.3.3.3.4, numeral 4, decreto 1075 /2015)

SEGUIMIENTO: Conjunto de acciones que permiten sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO: Son aquellas que contribuyen al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes; para identificar las necesidades de los educandos, la evaluación debe ser una herramienta tal, que permita ver los avances de los estudiantes en su proceso cognitivo, personal y social.

Dentro de las acciones de seguimiento están:

DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

Primer momento evaluativo:

Si el estudiante evidencia dificultad académica en cualquier área o asignatura, se activa la ruta de acciones de seguimiento con el primer momento evaluativo y se tendrá como estrategia las siguientes acciones:

1. Motivación, diálogo y acuerdos con el estudiante donde se identifican las fortalezas y debilidades las cuales se comunicarán al padre de familia y estudiante por medio del WhatsApp o la agenda escolar.

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

2. Citación al padre de familia para establecer acuerdos que le permitan al educando superar las dificultades, realizando el debido informe por el docente del área e informando al director de curso.
3. Se asignarán actividades de apoyo pedagógico de acuerdo con la asignatura, que permitan al estudiante superar sus dificultades y avanzar en su proceso de formación.

Segundo momento evaluativo:

Si el estudiante continúa evidenciando dificultad académica mostrando en su evaluación un desempeño bajo, se da continuidad al debido proceso con el segundo momento evaluativo con las siguientes estrategias:

1. Se citará por segunda vez a los padres de familia vía WhatsApp o citación en la agenda escolar a reunión con el docente y el estudiante, para revisar los compromisos y estrategias que se habían acordado en el primer momento evaluativo y así generar otras alternativas de apoyo en casa.
2. Remisión del caso, si es necesario al profesional competente con relación a la dificultad: (Fonoaudiología, terapia del lenguaje, terapia ocupacional, psicología).

Parágrafo 1: Todo proceso llevado con el estudiante será registrado en los debidos formatos de compromiso académico y anexado a su observador.

Parágrafo 2: Durante cada trimestre se llevará a cabo estos dos momentos evaluativos, permitiendo que el estudiante pueda presentar actividades de refuerzo en las asignaturas que presente dificultad, dentro de los tiempos estipulados.

Artículo 11: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes (Artículo 2.3.3.3.4, numeral 3, Decreto 1075/2015).

Se entiende como estrategia el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas; que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

La estrategia de valoración: Conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente por niveles de la competencia que le permiten tener una información y visión clara de los desempeños que han de alcanzar de los estudiantes.

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

La valoración integral del desempeño: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de los desempeños esperados en lo cognitivo, actitudinal, de la motivación y de actitudes del educando respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

Evaluación continua: La evaluación continua se realizará en cada una de las asignaturas con el propósito de valorar las evidencias de aprendizaje. Los estudiantes que no superen dicha evaluación deberán realizar las Actividades Complementarias de Mejoramiento Académico y será valorado mediante la realización de la evaluación de recuperación durante cada trimestre.

Actividades de Evaluación:

Representación conceptual; evaluación en la lectura oral y escrita; reportes de lectura; resúmenes, esquemas y otras formas de expresión conceptual, evaluación en la representación del conocimiento, evaluación de dibujos, pinturas y otras expresiones plásticas, evaluación de resúmenes; evaluación de maquetas, planos y mapas; evaluación de mapas conceptuales; evaluación de diagramas y gráficos (la técnica, la brevedad y la coherencia conceptual); evaluación de tablas; evaluación en la ejercitación; planteamiento, análisis y solución de ejercicios y problemas; evaluación en los estudios de casos, en los juegos de roles, en juegos didácticos; pruebas directas e indirectas; actividades de evaluación integradoras; evaluación de proyectos, uso de tics: (Implementar herramientas digitales para la evaluación, como plataformas de aprendizaje en línea, exámenes virtuales y aplicaciones que faciliten la autoevaluación y la evaluación entre pares).

Se aplicarán las pruebas escritas que permiten la consulta de textos, sustentaciones, investigaciones, solución de talleres, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultados finales, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

Parágrafo: La directora hará seguimiento periódico para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.

Artículo 12: Procedimientos para evaluar

En este aspecto cada docente al iniciar el año escolar establecerá en forma clara cuáles serán los procedimientos para evaluar y los instrumentos a utilizar, teniendo en cuenta los instrumentos expuestos en el artículo anterior.

Artículo 13: Clases de evaluación

- **Autoevaluación:** Permite que el estudiante evalúe su responsabilidad frente al proceso de aprendizaje tanto de forma cualitativa como cuantitativa. El estudiante reflexiona sobre sus avances y dificultades en cada una de las asignaturas. La herramienta empleada para la autoevaluación es una rubrica. (siempre, casi siempre, algunas veces, nunca)
- **Coevaluación:** Permite a los estudiantes valorar los procesos académicos, actitudinales y formativos de cada uno de sus compañeros, a través de la observación y la elaboración de actividades grupales. La herramienta empleada para la coevaluación es una rubrica. (siempre, casi siempre, algunas veces, nunca)
- **Heteroevaluación:** Permite que el docente evalúe de forma continua y permanente al estudiante a través de la observación en su desempeño académico, en la participación, en el trabajo tanto individual como grupal y en el cumplimiento e interés en cada una de las asignaturas. La herramienta empleada para la heteroevaluación es una rubrica. (siempre, casi siempre, algunas veces, nunca)

Parágrafo: La sumatoria de las tres evaluaciones equivale al 10% de la nota final en cada asignatura y periodo.

Artículo 14. Áreas Fundamentales Establecidas Por El Ministerio De Educación Nacional, ley 115 de 1994.

1. Ciencias Naturales y educación ambiental. (Ciencias naturales, Biología, Química, física).

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

2. Ciencias Sociales (historia, Geografía, democracia y cátedra de la paz)
3. Educación artística
4. Educación religiosa
5. Educación Física, recreación y deportes
6. Humanidades (lengua Castellana e idioma extranjero)
7. Matemáticas.
8. Tecnología e informática
9. Educación en Ética y en valores humanos
10. Optativas: Gestión Empresarial y música

Artículo 15: Promoción Anticipada:

Durante el primer trimestre del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior (con notas entre 4.7 a 5.0) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta de Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

La comisión de evaluación y promoción analizará los casos de los estudiantes con TALENTOS EXCEPCIONALES con desempeño superior, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada, que sea un estudiante que llene los siguientes requisitos:

Artículo 16: Perfil del estudiante para solicitar la promoción anticipada:

- a. Estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
- b. Excelencia académica en todas las asignaturas soportada por notas correspondientes al primer periodo académico.
- c. Excelente sentido de pertenencia institucional.
- d. Actitud investigadora significativamente alta.
- e. Los estudiantes que tengan más del 15% de inasistencia injustificada por asignatura No pueden solicitar la promoción anticipada,

Artículo 17: Documentos y protocolo a seguir para la promoción anticipada:

- a. Carta dirigida al consejo académico explicando los motivos de la solicitud, elaborada por los padres del estudiante.

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

- b. Constancia de comportamiento del año anterior y del periodo actual, con vigencia no superior a 5 días.
- c. Constancia de excelente rendimiento académico y disciplinario, firmado por los docentes que firman las diferentes asignaturas.
- d. Análisis del caso por parte del comité de evaluación y promoción y consejo académico, quienes emitirán un juicio.
- e. Seguimiento y acompañamiento, por parte de cada una de las áreas.
- f. Evaluación del caso presentado al consejo directivo, quién aportará evidencias a las directivas del plantel para sus posibles alternativas de solución.
- g. La cualificación para acceder a este estímulo será estudiada por el consejo académico y consejo directivo y se les informará a las partes que se encuentran presentes en el proceso de promoción anticipada.
- h. La directora dará a conocer la decisión por medio de una resolución rectoral.

Parágrafo 1°

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de la comisión se registrarán en actas, que se constituirán como evidencia para tomar la decisión acerca de la promoción del estudiante.

Artículo 18: Promoción anticipada de estudiantes que están reiniciando grado.

- a. Para los estudiantes que no han sido promovidos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
- b. Atendiendo a las directrices del art. 2.3.3.3.7, del decreto 1075 de 2015, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer trimestre académico siguiente, en la medida en que demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción y que además en todas las áreas tenga una valoración superior.
- c. Se le permitirá presentar pruebas de suficiencia al inicio del primer trimestre académico siguiente en las áreas las cuales quedó con desempeño bajo y por las cuales no se promovió. Dichas pruebas deberán tener en su totalidad una valoración superior, para así demostrar su nivelación con el resto del grupo.

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

- d. En caso de no superar dichas pruebas no es posible su promoción anticipada en la Fundación Casa Vieja.

Artículo 19: Proceso de validación de estudiantes: (art. 5 decreto 1288 de 2018, art 2.3.3.3.4.1.2, decreto 1075/ 2015)

La Fundación Casa Vieja realizará el proceso de validación de estudiantes, provenientes de Venezuela, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Presentar la solicitud por escrito, donde justifique los grados cursados y el motivo de la no certificación de estos.
- b. Presentar documento que acredite la situación migratoria

Presenta los siguientes documentos:

- Documento legal que tenga (o el NES)
- Permiso Especial de permanencia (PEP)
- Salvo conducto
- Pasaporte
- c. Presentar las pruebas que evalúen sus competencias para posteriormente asignarle el cupo al grado correspondiente.
- d. Para la promoción anticipada se tendrá en cuenta lo estipulado en los artículos 15, 16, 17 del presente documento.

Parágrafo 1: Si el aspirante tiene varios grados por nivelar se hará uno a uno en tiempos diferentes.

Parágrafo 2: Si los resultados de las evaluaciones no son aprobadas acordes a la escala de valoración colombiana, se asignará el cupo para el grado para la cual está preparado.

Artículo 20: Procedimiento para la creación o ajustes al SIEE, de acuerdo con el artículo 8 del decreto 1290 del 2009.

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

3. Socializar los ajustes al SIEE por parte del consejo académico que hayan surgido de los estudiantes, padres o docentes para ser presentados al consejo directivo.
4. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
5. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
6. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
7. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
8. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Artículo 21: Acciones que garantizan el cumplimiento en el SIEE por parte de los directivos y de docentes (art. 2.3.3.3.34, numeral 7, decreto 1075/2015):
Acciones realizadas por el Colegio.

- a. Sensibilización, consenso, socialización y comprensión del SIEE
- b. Acompañamiento en las aulas.
- c. Auditorías internas.
- d. Establecimiento de criterios claros para la elaboración de planes de área, proyectos institucionales, reuniones de área y retroalimentación semestral.
- e. Revisión y ajustes a los planes de área.
- f. Verificación de informes académicos
- g. Evaluación de desempeño a directivos docentes y docentes.
- h. Dentro de la autoevaluación institucional será incluido el SIEE, para que los estudiantes puedan evaluar la correcta aplicación del Sistema Institucional de Evaluación, por parte de docentes y directivos docentes. Las conclusiones de dicha reunión serán presentadas al consejo académico para su análisis y posible aplicación de correctivos.
- i. Reuniones mensuales de consejo académico.

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

Artículo 22: Periodicidad de entrega de informes (art. 2.3.3.3.4, numeral 8, decreto 1075/12015)

En la Fundación Casa Vieja se trabaja por trimestres, distribuidos de la siguiente manera: Dos trimestres de 13 semanas cada uno y un trimestre de 14 semanas, para un total de 40 semanas al año de trabajo académico.

La institución hará entrega de cuatro informes, uno por cada trimestre y uno al final, por medio de un boletín claro donde puedan los padres ver los estados de avance, dificultad y recomendaciones de sus hijos.

Artículo 23: Estructura del informe valorativo de los estudiantes (art 2.3.3.3.4, numeral 9, decreto 1075/2015)

De acuerdo con la normatividad vigente, la estructura del informe valorativo de los estudiantes debe ser claros, comprensibles, donde se vean claramente los estados de avance de los estudiantes, por lo anterior los informes de la Fundación Casa vieja están estructurados así:

1. En preescolar trabaja por medio de las dimensiones de aprendizaje, donde nos indican los avances del educando por medio de evidencias de aprendizaje y oportunidades de mejora, con una valoración cualitativa.
2. En la educación primaria se discriminan las áreas y las asignaturas donde se encuentran las evidencias de aprendizaje y las oportunidades de mejora junto con la escala de valoración alcanzada por el educando.
3. Se discrimina la intensidad horaria semana, el número total de fallas, nivel de cumplimiento en nivel de desarrollo personal y convivencia.
4. Se registra el acompañamiento de los padres al largo del trimestre.

Parágrafo: Para mayor claridad en el informe valorativo incluirá las siguientes convenciones:

- V.C: Valor conceptual
- V.N: Valor numérico
- E.A: Evidencias de aprendizaje O.M: Oportunidades de mejora I.H: Intensidad horaria

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

- F: Fallas
- IND: Indicador

Artículo 24: Evaluación del desarrollo personal y social del estudiante:

En la Fundación Casa vieja se realizará de manera permanente el proceso de evaluación de desarrollo personal y social del educando, teniendo en cuenta los valores y actitudes que hacen parte de PEI. Para este seguimiento se tendrá en cuenta las siguientes escalas valorativas, incluidas en la autoevaluación:

- SIEMPRE:** Cuando el estudiante muestra un comportamiento idóneo y se ajusta a las normas de convivencia y desarrollo social promovidas por la institución y demás responsabilidades asignadas en el proceso; su representación en la escala cuantitativa es de DESEMPEÑO SUPERIOR.
- CASI SIEMPRE:** Cuando el estudiante muestra un comportamiento idóneo y se ajusta a las normas de convivencia, pero en no más de una ocasión incumple con los compromisos en el manual de convivencia; su representación en la escala cuantitativa es de DESEMPEÑO ALTO.
- ALGUNAS VECES:** Cuando se evidencia incumplimiento en no más de tres ocasiones de las normas de convivencia y desarrollo social, su representación en la escala cuantitativa es de DESEMPEÑO BÁSICO.
- NUNCA:** Cuando se evidencia el incumplimiento en cuatro o más de las normas de convivencia y desarrollo social, su representación en la escala cuantitativa es de DESEMPEÑO BAJO.

Para la aplicación del proceso valorativo se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que son nuestros valores institucionales:

- **TOLERANCIA:** Entendido como la capacidad de aceptar a otro, atendiendo las diferencias individuales como parte de una sociedad.
- **RESPETO:** Entendido como saber comprender, estimar y amar al otro en sus ideas, pensamientos y creencias, sin ninguna discriminación.

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

- **SOLIDARIDAD:** Entendido como el saber compartir en cualquier momento y estar al servicio de los demás.
- **RESPONSABILIDAD:** Entendido como aceptar que tiene deberes que hay que cumplir y que hacen parte de su formación integral, entendiendo que debe asumir las consecuencias de sus actos y debe pensar antes de actuar.

Parágrafo: Cuando el educando presente valoración en la escala “nunca”, se le iniciará un proceso de seguimiento y acompañamiento con un plan de apoyo formativo, teniendo en cuenta la opinión del estudiante para determinar la estrategia restaurativa.

Artículo 25: Debido proceso de seguimiento personal y social.

La Fundación Casa Vieja hará el siguiente debido proceso:

SITUACIÓN DEBIDO PROCESO

- **Incumplimiento por primera vez:** Observación al estudiante con la finalidad de resaltar sus valores y motivarlo a superar las dificultades. Se hace registro de la situación en el formato auxiliar del observador.
- **Incumplimiento por segunda vez:** Llamado de atención verbal, evaluando el acuerdo realizado, se enviará notificación a los padres por medio de la agenda escolar y se hace nuevamente el registro en el formato auxiliar del observador.
- **Incumplimiento por tercera vez:** Se hace el registro en el formato auxiliar del observador, se citan a los padres y estudiantes por medio de la agenda escolar, se deja evidencia del proceso, generando estrategia de mejora y compromisos, registrada en un acta. se remitirá a proceso de psico orientación de ser necesario.
- **Incumplimiento por cuarta vez:** Se continua el proceso de seguimiento bajo un plan de apoyo formativo, teniendo en cuenta la opinión del educando para determinar la estrategia restaurativa (faltas graves)

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

Artículo 26: Procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Los reclamos que se presenten por parte de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes acerca de actos evaluativos, calificaciones de evaluaciones o trabajos presentados por los estudiantes; deben conservar un conducto regular, que para La Fundación Casa Vieja será el siguiente: primero con el docente del área, en segunda instancia con el director de grupo y por último con la directora del Colegio, Consejo académico y por último Consejo directivo; teniendo en cuenta el siguiente conducto regular:

RUTA DE RECLAMACIÓN ACADÉMICA

INSTANCIA	RESPONSABLE	MECANISMO	PLAZO PADRE	PLAZO DE RESPUESTA
Primera Es el primer paso obligatorio. Se busca resolver la inquietud directamente con quien emitió la valoración.	Docente de la Asignatura	Solicitud respetuosa, verbal o escrita, adjuntando las evidencias pertinentes por parte del padre o acudiente.	Hasta 3 días hábiles después de recibida la solicitud.	El docente tiene 3 días hábiles para dar una respuesta.
Segunda Si no se llega a un acuerdo en el primer paso, interviene el director de	Director de Grupo	Solicitud respetuosa, verbal o escrita, con evidencias.	Hasta 6 días hábiles después de la valoración inicial.	El director de grupo responderá en un máximo de 3 días hábiles .

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca

Resolución N° 000648 de junio de 1999

grupo como mediador.				
Tercera Cuando las instancias anteriores no resuelven la situación, el caso escala a la Dirección del plantel.	Dirección	Solicitud formal (verbal o escrita) dirigida a la directora, con evidencias.	Hasta 15 días hábiles después de la valoración.	La Dirección emitirá respuesta en 5 días hábiles .
Cuarta Esta instancia técnica evalúa la coherencia pedagógica del reclamo.	Consejo Académico	Solicitud estrictamente por escrito dirigida al Consejo Académico.	Plazo para el padre: Hasta 20 días hábiles después de la recibida la solicitud.	El Consejo académico tiene 5 días hábiles para resolver.



FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

Quinta Es la última instancia institucional y su decisión es definitiva.	Consejo Directivo	Solicitud por escrito dirigida al Consejo Directivo con soportes.	Hasta 25 días hábiles después de recibida la solicitud	El Consejo Directivo responderá en 5 días hábiles
--	-------------------	--	---	--

Nota importante: Para que cualquier reclamación sea procesada, es indispensable cumplir con los tiempos establecidos y presentar las evidencias (trabajos, exámenes o tareas) que sustenten la solicitud.

Parágrafo 1: RECURSO DE REPOSICION: El estudiante tiene derecho a que el docente le revise la evaluación y a solicitar un segundo evaluador.

Parágrafo 2: En caso de que no se dé solución en ninguna de las tres primeras instancias citadas anteriormente, se reunirán las tres instancias para dar solución al reclamo. Si no hay acuerdo, la directora remitirá el caso al Consejo Académico, quien deberá dar una respuesta definitiva; en el caso de no dar solución a la reclamación, pasará esta a las instancias del Consejo Directivo quien tomará la última decisión.

Artículo 27: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

La comunidad educativa de la Fundación por medio del gobierno escolar y los comités de apoyo pueden participar de la construcción o ajustes al SIEE, de acuerdo con lo establecido en cada consejo y comité.

Los ajustes propuestos al SIEE, será recopilados por el consejo académico y éste lo remitirá al consejo directivo para su aprobación.

Artículo 28: Derecho de los estudiantes.

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio escolar.

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Artículo 29: Deberes del estudiante:

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Fundación Casa Vieja.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Artículo 30: Derechos de los padres de Familia:

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes
3. Recibir los informes periódicos de evaluación
4. Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Artículo 31: Deberes de los padres de familia: De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Artículo 32: Derechos de los docentes:

Obtener los recursos pedagógicos necesarios para el cumplimiento de su labor docente y de acuerdo con las posibilidades del presupuesto institucional.

FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

Artículo 33: Deberes de los docentes:

1. Planear sus evaluaciones de acuerdo con los parámetros establecidos por la Institución y al nivel de aprendizaje de los estudiantes.
2. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
3. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativos de los estudiantes.

RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Artículo 34: El estímulo es un reconocimiento que la Fundación Casa Vieja hace a los estudiantes, profesores y demás servidores que cumplen con excelencia las responsabilidades en el presente Manual.

Artículo 35: La Fundación Casa Vieja estimula a los estudiantes con las siguientes distinciones:

- a. **IZADA DE BANDERA:** Con la finalidad de resaltar los méritos académicos y de convivencia de los estudiantes que muestren espíritu de superación o se destacan por su excelencia en cualquier área.
- b. **MENCION DE HONOR:** Concedida a quienes al finalizar el año escolar se hayan destacado por su rendimiento académico, su convivencia y su esfuerzo personal.
- c. **BOTÓN DE PERMANENCIA:** Concedida a los estudiantes de grado 5° que haya permanecido en la Institución desde el grado de Transición.
- d. **DIPLOMA:** Otorgado a todos los estudiantes de transición y quinto de primaria, quienes son promovidos a la básica primaria y a básica secundaria respectivamente.
- e. **BECA ESTUDIANTIL:** Otorgada al mejor estudiante por excelencia académica y convivencia.

Artículo 36: Estrategias de divulgación del sistema institucional de evaluación (SIEE)



FUNDACIÓN CASA VIEJA - CAJICÁ

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
Resolución N° 000648 de junio de 1999

- Enviar el documento a los padres de familia.
- Página web Institucional <https://www.fundacioncasaviejacol.com/>
- Grupos de WhatsApp
- Taller de aula por parte del director de grupo.
- Retroalimentación después del taller.
- Implementación del SIEE